NUM. 185. — LUNES 5 DE AGOSTO DE 1889.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.° del Código civil vigente).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del dia 4.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia se trasladaron el día de ayer desde el Real Sitio de San Ildefonso á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Núm. 1.201.

SUBASTA DE ARRIENDO DE FINCAS

Anuncio.

Habiendo sido anulada por la Delegación de Hacienda de esta provincia por decreto fecha 17 del corriente la subasta verificada el día 19 de Mayo próximo pasado de tres lotes de fincas rústicas procedentes de las embargadas por la Hacienda á la testamentaría del Excmo. Sr. Conde de Altamira, he acordado celebrar nuevo remate de arriendo por tres años de las fincas que se determinan en la relación y con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se detallan: celebrándose dos remates simultáneos, uno en esta capital bajo la presidencia del Sr. Delegado, y otra en la villa de Baena bajo la del Sr. Administrador subalterno del partido.

PRIMER LOTE—PRIMERA SUBASTA

Pago de la Dehesilla.

	Renta anual Pts. Cts.
1.ª Una haza de tierra enclavada en el sitio llamado el Cerro, colindante con las primeras casas de la aldea de Albendín, con una fanega de cabida.	5,00
2.ª Una íd. al mismo sitio y la misma cabida..	5,00
3.ª Una íd., íd., íd. íd.. . .	7,00
4.ª Una íd., íd., íd. íd.. . .	4,75
5.ª Otra íd., íd., íd. íd.. . .	4,75
6.ª Otra íd. íd., con tres fanegas de íd..	14,25
7.ª Una haza de tierra en en el sitio llamado el Cerro, con dos fanegas.	10,00
8.ª Idem, íd., íd., íd. íd.. .	9,00
9.ª Idem, íd., íd. íd. con una fanega..	5,50
10 Idem, íd., íd., íd. íd.. .	5,00
11. Idem, íd , íd., íd. íd.. .	5,50
12. Idem, íd., íd., íd. íd.. .	4,75
13. Idem, íd. íd. con cinco fanegas..	25,00
14. Idem, íd., llamada Esparragal, con dos íd.	8,00
15. Idem, íd., íd., íd. íd.. .	11,25
16. Dehesilla, con una fanega de cabida.	5,00
17. Idem, íd. dos íd. íd.. .	8,00
18. Idem íd. cuatro íd. íd.	20,50
19. Idem íd. una íd. íd.. .	4,75
20. Idem íd. dos íd. íd. . .	7,50
21. Idem íd. una íd. íd. . .	4,75
22. Idem íd. media íd., en las Eras..	2,50
23. Idem íd. una íd. en el Cerro..	4,75
Total *de este pago*.. .	182,50

Sitio Isla de Amores.

1.ª Dos fanegas en la Isla de Amoras..	26,50
2.ª Dos íd., íd. íd.	16,50
3.ª Una íd., íd. íd.	8,00
4.ª Dos íd., íd. íd.	12,00
5.ª Una íd., íd. íd	6,00
6.ª Una íd., íd. íd.. . . .	6,00
7.ª Una íd., íd. íd.. . . .	7,00
8.ª Una íd., íd. íd.. . . .	7,50
9.ª Dos íd., íd. íd.. . . .	15,00
10. Una íd., íd. íd.. . . .	7,50
11. Dos íd., íd. íd.. . . .	12,00
12. Una íd., íd. íd. . . .	6,75
13. Una íd., íd. íd.. . . .	7,50
14. Tres íd., íd. íd. . . .	21,25
15. Una íd., íd. íd.. . . .	7,50
16. Una íd., íd. íd. . . .	7,50
17. Una íd., íd. íd. . . .	7,50
18. Una íd., íd. íd.. . . .	6,00
Total *de este pago*. .	188,50

SEGUNDO LOTE—SEGUNDA SUBASTA

	Renta anual Pts. Cts.
1.ª Haza de tierra, del Carrascalejo, con 50 fanegas. . .	180,00
2.ª Idem de las Salinas, con 61 fanegas, con casa y era.	150,00
3.ª Idem de la Cambronada, con seis fanegas de cabida.	237,50
4.ª Idem de la Ramira, con 60 fanegas próximamente.	155,00
5.ª Idem de los Abades, con dos y media fanegas de cabida.	30,00
6.ª Idem de Fuentedueña, con 50 id., poco más ó menos.	100,00
7.ª Idem de Majarranas, con 83 id. de cabida.	160,00
8.ª Idem olivar, de la Torrecilla, de 6 obradas.	68,00
Total *del segundo lote*.	1.080,50

TERCER LOTE—TERCERA SUBASTA

1.ª Una huerta, llamada Soto Cardeal, con tes fanegas de regadío..	50,00
2.ª Una id., id., id. con tres id. id.	50,00
3.ª Idem, id., id. de Las Navas, con tres id. id.	75,00
4.ª Idem, id., id. Mediofresno, con cuatro id., id.	125,00
5.ª Idem, id., id. de Henares, con dos y media regadío y media secano.	100,00
6.ª Idem, id. de Morales, con dos fanegas de regadio. .	100,00
7.ª Idem, id. de La Noria, con tres id. de id.	75,00
Total *del tercer lote*. . .	575,00

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª Las tres expresadas subastas se celebrarán el jueves 15 de Agosto próximo, á la una en punto de su tarde.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad importe de cada lote, según las reglas establecidas por instrucción, siendo preferidos aquellos rematantes que hagan mejores proposiciones á los tres lotes englobados, siempre que el precio del arriendo sea igual ó supere á la suma de lo que se ofrezca parcialmente por cada uno de los lotes.

3.ª Además del precio del remate se pagará á prorrata en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.ª El rematante recibirá las fincas con expresión de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan y del estado en que se encuentren, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo si es de 5.000 pesetas inclusive en adelante; por trimestres, también adelantados, si excediendo de 125 pesetas no llegase á 5.000, y anualmente á su vencimiento cuando no pase de 125 pesetas, pero afianzando en este caso á satisfacción del Sr. Administrador.

6.ª Aunque deje de expresarse en los anuncios que los arrendamientos fenecen si las fincas se enajenan dentro de los plazos marcados en la ley de 30 de Abril de 1856, ó se consigne lo contrario, el precepto legal será siempre cumplido y se considerará nulo y sin efecto lo que contrariándole se establezca en el contrato de arriendo.

7.ª No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

8.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni distintas especies que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizados por extinción de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

9.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pa-

Ministerio de Cultura 2024

30 en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

10. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los Notarios y Pregonero y el del papel que se invierta en el expediente y escritura, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

11. Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse que en la Caja de la sucursal del Banco de España de esta capital se ha efectuado el ingreso como depósito previo del 10 por 100 de las cantidades importe de los lotes de cada subasta, y en el pueblo se consignará en la Administracion subalterna de Hacienda del partido.

12. El rematante ha de labrar y cultivar las fincas á uso y estilo del país, observando á la salida de la misma las prácticas de costumbre.

13. No podrá cortar pie ni rama de consideración de los árboles que existan en la citadas fincas, sin el expreso consentimiento de la Administración.

14. Que el rematante ha de plantar y reponer todos los años los árboles que quepan en los sitios cómodos de dichas fincas, y si no lo verificara será responsable de los perjuicios que se irroguen.

15. No se podrán traspasar las fincas ni cederlas sin el consentimiento de la Administración, y lo que se hiciere en contrario será nulo, respondiendo de los perjuicios que se irroguen.

16. Adjudicado el remate en el mejor postor, no se considerará definitivo hasta que no sea aprobado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

17. Son de cuenta del arrendatario todas las contribuciones directas é indirectas que recaigan sobre las fincas en todo el tiempo que dure el contrato.

18. Las rentas se han de satisfacer en oro ó plata en la Administración recaudadora de los indicados bienes.

19. Si el arrendatario dejase de verificar los pagos en la época acordada, por lo que respecta al primero perderá el depósito, anulándose en su consecuencia el contrato, y en cuanto á los subsiguientes, si faltase, se le exigirá la renta anticipada por la vía ejetutiva de apremio, con arreglo á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, con más el 6 por 100 de intereses de demora á que están afectos todos los deudores al Estado.

20. Quedarán sujetos también los arrendatarios á dar en cada año dos jornales por fanega de tierra de regadío para la limpieza y conservación del caz.

21. Y por último, quedarán también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por las costumbres, tanto en las rústicas cuanto á las urbanas, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Córdoba á 27 de Julio de 1889.—El Administrador, Sebastián Prieto.

Audiencia de lo criminal de Montilla.

Núm. 2.045.

(Continuación).

PARTIDO DE CABRA

CAPACIDADES

1 D. Francisco Alcalá Lumbreras, Cabra.
2 Emilio Cañete Ruiz, íd.
3 José Castilla Lobato, íd.
4 José Cabello Roig, íd.
5 Antonio José Domínguez de la Fuente, íd.
6 Modesto Escofet de Febret, ídem.
7 Ramón Escofet Molinelo, íd.
8 Rufino Ezquerra Ortiz, íd.
9 Rafael González Díaz, íd.
10 José Jiménez Viñas, íd.
11 Juan González Atané, íd.
12 Antonio Iglesias de la Peña, ídem.
13 Manuel Lama Valdelvira, íd.
14 Domingo Mazuelo Zejalvo, íd.
15 José Moreno Alvarez, íd.
16 Antonio Mejías Corpas, íd.
17 José Vicente Mora Lamas, íd.
18 José María Nogués Cuello, íd.
19 José Nogueras Gutiérrez, íd.
20 Francisco Sales Poblaciones Uclés, íd.
21 Juan de Dios Pastor y Zafra, ídem.
22 José Pérez Vaca, íd.
23 José Pérez Mora, íd.
24 Francisco Asis Piedra y Piedra, íd.
25 Antonio Ruiz, íd.
26 José Redondo Marquéz, íd.
27 José Antonio Serrano Ruiz, ídem.
28 José Talero Parias, íd.
29 Vicente Toscano Lama, íd.
30 Pedro Torres Mogollón, íd.
31 Juan Vargas Uclés, íd.
32 Angel Valdelvira Priego, íd.
33 José Jiménez Ortega, Doña Mencía.
34 Juan Güeto Roldán, íd.
35 Jose Rueda Castilla, íd.
36 Cristóbal Vargas Moreno, id.
37 Pedro Vargas Moreno, íd.
38 Antonio Alguacil Bonilla, Cabra.
39 José Alguacil Barranco, íd.
40 José María Arroyo Cecilia, íd.
41 Antonio Calvo Belmonte, íd.
42 Andrés Canero Ruiz, íd.
43 Antonio Cano Ortiz, íd.
44 Rafael Cabezas Ruiz, íd.
45 José Durán López, íd,
46 Antonio Fustegueras Estévez, ídem.
47 Joaquín García Valdecasas Serrano, íd,
48 Enrique González Ruiz, íd.
49 Francisco Güeto Ulloa, íd.
50 Francisco Julia Pascual, íd.
51 Eugenio López Ramírez, íd.
52 Juan Lama Ramírez, íd.
53 Ramón López Cordón Almagro, íd.
54 Pedro La Hoz García, íd.
55 Juan Moreno Blancas, id.
56 D. Lorenzo Morillo Rada, íd.
57 Vicente Mazuelos Zejalvo, íd.
58 Rafael Muñoz Navarrete, íd.
59 Eduardo Navas León, íd.
60 Ramón Pastor Cruz, íd.
61 Manuel Roldán Gómez, íd.
62 Antonio Toscano Lama, íd.
63 Andrés Tejada Muñoz, íd.
64 Antonio Vilaplana Luque, íd.
65 Francisco Valverde Carrasco, ídem.
66 Francisco Vázquez Gallardo.
67 Antonio Luna Jiménez, Nueva Carteya.
68 Francisco Oteros Ortega, íd.
69 Santiago Urbano Carmona, íd.
70 Manuel Cubero Barba, Doña Mencía.
71 Francisco Jiménez Tienda, íd,
72 Felipe San Cubero, íd.
73 Juan Moreno Sequeira, íd.
74 Alejo Cantero Poyato, Zuheros.
75 Rafael García Salamanca, íd.

PARTIDO DE CASTRO DEL RÍO

Cabezas de familia.

1 D. Juan Ruiz Sánchez, Castro del Río.
2 Francisco Jiménez Lara, íd.
3 Miguel Medina Tapia, íd.
4 José Toribio Rodríguez, íd.
5 Manuel Medina Tapia, íd.
6 Eduardo Valdelomar Corral, idem.
7 Mateo Navajas Carretero, íd.
8 Joaquín Camargo Escobar, íd.
9 Lorenzo Millán Bravo, íd.
10 Pablo Martín Río, íd.
11 Antonio Pinillos Luque, íd.
12 Rafael Díaz Monte, íd.
13 Juan Algaba Reinoso, íd.
14 Antonio Córdoba Pérez, íd,
15 Fernando Velasco Castilla, íd.
16 Juan Pérez Gallardo, íd.
17 Joaquín Sotomayor y Sotomayor, íd.
18 Francisco Moreno Villatoro, ídem.
19 Modesto Rodríguez Gallardo, ídem.
20 Antonio Aranda Tamajón, íd.
21 Pedro Millán Navajas, íd.
22 Miguel Martínez Sáenz, íd.
23 Manuel Jiménez Criado, íd.
24 José Barranco Nuflo, íd.
25 Andrés Rodríguez Castro, íd.
26 José Morales Moral, íd.
27 Fernando Garrido Alba, íd.
28 Joaquín Osuna Rodríguez, íd.
29 Tomás Elías Morales, íd.
30 Pedro Navajas Navas, íd.
31 Francisco Doncel Luque, íd.
32 Santiago Millán Aranda, íd.
33 Francisco Criado Ruiz, íd.
34 Mariano Garrido Romero, íd.
35 Mateo Carretero Navajas, íd.
36 Francisco Rosa Salido, íd.
37 Joaquín León Pérez, íd.
38 Andrés Carpio García, íd.
39 José Toribio Llorente, íd.
40 José Salido Millán, íd.
41 José Bello Criado, íd.
42 Miguel García Mellado, íd.
43 Rafael Rodríguez Gallardo, íd.
44 Francisco Carpio Carretero, íd.
45 Francisco Gallardo Aranda, ídem.
46 Francisco Clavero Bravo, íd.
47 Francisco Jiménez Criado, íd.
48 José Caravaca Salido, íd.
49 D. Joaquín Navajas Aranda, íd.
50 Mateo Navajas Aranda, íd.
51 José Muñoz Medina, íd.
52 Rafael Muñoz López, íd.
53 Dámaso Angulo Mayorga, íd.
54 Francisco Aranda Tamajón, ídem.
55 Antonio Moreno Villatoro, íd.
56 Cristóbal Moreno Rodríguez, ídem.
57 José López Espinosa, íd.
58 José Cubero y Cubero, íd.
59 Rafael Aranda Tamajón, íd.
60 Francisco López Espinar, íd.
61 Juan Millán Linares, íd.
62 Juan Jiménez Cuenca, íd.
63 Antonio Jiménez Pérez, id.
64 Francisco Sánchez Prado, íd.
65 Bernardo Sánchez Bello, íd.
66 Juan Rosa Gil, íd.
67 Juan Navajas Navajas, íd.
68 Andrés Villatoro Criado, íd.
69 Juan Elías Aranda, íd.
70 Rafael García Delgado, íd.
71 José Espinosa Ruz, íd.
72 Rafael Jiménez Lara, íd.
73 José Castro Salido, íd.
74 Juan Navajas Serrano, íd.
75 Joaquín Ruano Sánchez, id.
76 Cipriano Rodríguez, Castro, íd.
77 Gaspar Sánchez Clavero, íd.
78 Juan Urbano Navajas, íd.
79 Antonio Criado y Criado, íd.
80 Diego Rojano Merino, id.
81 José Ibáñez Pérez, íd.
82 Manuel Palop Aparicio, íd.
83 Francisco Rodríguez Criado, ídem.
84 Miguel Tienda, Carpio, íd.
85 Rafael Navajas Fernández, íd.
86 Juan Civico Reyes, íd.
87 Antonio Anglada López, íd.
88 Andrés Pérez Lara, íd.
89 Gabriel Criado Ruiz, íd.
90 Pedro Tejada Osuna, íd.
91 Santiago Aranda García, íd,
92 José Aguilar Millán, íd.
93 Alonso García Mellado, íd.
94 Juan Antonio Aparicio, id.
95 Francisco Aranda Jurado, íd.
96 Francisco Bravo Redel, id.
97 Francisco Luque Povedano, íd.
98 Antonio Gómez López, id.
99 Alejandro Millán Padilla, íd.
100 Salvador Aranda Saltamata, ídem.
101 Joaquín Padilla Bravo, íd.
102 Juan Castro Padilla, íd.
103 Francisco Muñoz Puebla, id.
104 José Conyago Ramos, Espejo.
105 Antonio Ruiz Priego, íd.
106 Rafael Ruiz Córdoba, íd.
107 Antonio Arroyo González, íd.
108 Vicente Vega Casado, íd.
109 Carlos Villatoro Reyes, id.
110 José Blanco Porras, íd.
111 Cristóbal Moral Medina, íd.
112 Antonio Conyago Martinez, íd.
113 Francisco Ruiz Luque, íd.
114 Rafael Pineda Barranco, íd.
115 Juan López Espinar, íd.
116 Francisco López y López, íd.
117 José María Trena y Córdoba, ídem.
118 Francisco Rabadán Moral, id.
119 Luis Raigón y Diaz, íd.
120 Antonio Castro Luque, íd.
121 Policarpo Santos Lucena, íd.
122 Juan Porras Casado, íd.
123 José Pineda Casado, íd.

Ministerio de Cultura 2024

124 D. José García Navajas, íd.
125 Francisco Reyes Méndez, íd.
126 José Pineda López, íd.
127 José Trena Lucena, íd.
128 José Navajas Fernández, íd.
129 Antonio Ramos Pavón, íd.
130 Miguel Reyes Méndez, íd.
131 Manuel Barrón Medina, íd.
132 José Ladrón de Guevara, íd.
133 Francisco Reyes López, íd.
134 Ramón Ramos Pavón, íd.
135 Juan López Ramírez, íd.
136 Antonio López Gracia, íd.
137 José Castro Navajas, íd.
138 Francisco Pavón Sanchez, íd.
139 Cristóbal Castro Luque, íd.
140 Antonio Córdoba Trena, íd.
141 Rafael Córdoba Pérez, íd.
142 Antonio Jiménez Ruiz, íd.
143 Francisco Pérez López, íd.
144 Juan Jiménez Córdoba, íd.
145 Rafael Pineda López, íd.
146 José López Romero, íd.
147 José Moral Laguna, íd.
148 Juan Lucena Jiménez, íd.
149 Andrés Medina Luque, íd.
150 Enrique Navarro Jiménez, íd.

CAPACIDADES

1 Pedro Luque Márquez, Castro del Rio.
2 Mariano Fuentes del Río, id.
3 Antonio Pulido Millán, íd.
4 José Agudo del Río, íd.
5 Andrés Criado Barranco, íd.
6 Alonso Salido Millán, íd.
7 Juan Carretero Navajas, íd.
8 Juan Polo Carretero, íd.
9 Antonio García Medina, id.
10 Rafael Valdelomar Mazuelo, íd.
11 Francisco Algaba García, íd.
12 Manuel León Pérez, íd.
13 Juan Pérez Martín, íd.
14 Rafael Alarcón Navajas, id.
15 Antonio Gutiérrez Algaba, íd.
16 Antonio Luque Martín, íd.
17 Pedro Navas Navajas, íd.
18 Vicente Pérez Ortiz, íd.
19 Francisco Porcel Blancas, íd.
20 Gabriel del Río y Luque, íd.
21 Guillermo Lovera Tejada, íd.
22 Enrique Sahagún Criado, íd.
23 Cristóbal Sahagún Criado, íd.
24 Juan Navajas Osuna, íd.
25 Juan Navarro Carretero, íd.
26 Salvador Criado Ruiz, íd.
27 Rafael Moreno Padilla, íd.
28 José Pulido Doncel, íd.
29 Juan Serrano Pérez, id.
30 Benito Pérez Carretero, íd.
31 Joaquín Rodriguez Castro, íd.
32 Antonio Urbano Navajas, íd.
33 Mateo Navajas Navas, íd.
34 Baltasar Tienda Carpio, íd.
35 José Márquez Martín, íd.
36 Rafael Fernández Toribio, íd.
37 Juan Manuel Luque Márquez, ídem.
38 Pedro Toledo Alcántara, íd.
39 Marcos Jiménez Ramírez, id.
40 Víctor Fuentes del Río, íd.
41 José María Criado Ruiz, íd.
42 Antonio Luque Aranda, íd.
43 Fernando Barranco Valdelomar, íd.
44 Ildefonso Sánchez, íd.
45 Juan López Núñez, id.
46 José Pineda y Lasso de la Vega, Espejo.
47 José Ramirez Pineda, íd.
48 Antonio Pineda López, íd.

49 D. José López Pineda, íd.
50 Francisco A. Pineda Laguna, ídem.
51 Juan de Dios Córdoba Torres, ídem.
52 Rafael Jiménez Ortiz, íd.
53 José María García Navajas, íd.
54 Rafael Comas Medina, íd.
55 José López Porras, íd.
56 Juan Agustín Serrano Torronteras, íd.
57 Diego Castro López, íd.
58 Joaquín Reyes Méndez, íd.
59 Hilario López Vega, íd.
60 Antonio López Ramirez, íd.
61 José Joaquín Castro Pérez, íd.
62 Rafael García Navajas, íd.
63 Francisco Medina Navarro, íd.
64 Francisco Ladrón de Guevara, ídem.
65 Francisco Pineda Córdoba, íd
66 Juan Pineda Ramirez, íd.
67 Antonio Pineda Gracia, íd.
68 Francisco Casado López, íd.
69 Francisco Casado Córdoba, íd.
70 Isidoro Arroyo González, íd.
71 Luis López Vega, íd.
72 Antonio Santos Lucera, íd.
73 Miguel Garrido Elias, íd.
74 Francisco Luque Rodríguez, ídem.
75 Antonio Ortiz Aguilar, íd.

PARTIDO DE LUCENA

Cabezas de familia.

1 D. Antonio Arjona Pino, Lucena.
2 Juan José Algar Sánchez, íd.
3 José Artacho Sánchez, íd.
4 Antonio Alvarez de Sotomayor y Curado, íd.
5 Pedro Avila y Jiménez, íd.
6 Domingo Arroyo Jiménez, íd.
7 Juan Antonio Alzueta y Urbano, íd.
8 Alonso Arcos Reina, Encinas Reales.
9 Juan Burgos Domínguez, Lucena.
10 Juan Mata Burgos y Fernández Santaella, íd.
11 Anselmo Bujalance Jiménez, ídem.
12 Rafael Beato Solís, íd.
13 Juan Bergillos y Oliva, íd.
14 José Beato Solís, íd.
15 José María Bris y Mayorgas, ídem.
16 Pablo Budia Romero, íd.
17 Cristóbal Baena Ruiz, Encinas Reales.
18 Antonio Casado Vera, íd.
19 Cayetano Carrillo Molero, Lucena.
20 Manuel Casas Anquet, íd.
21 Antonio Cumplido Lara, íd.
22 Juan Cantero Chacón, íd.
23 Marcos Curado Montalbo, íd.
24 Pedro Cabeza Vázquez, íd.
25 Felipe Canela García, íd.
26 Manuel Cabello Pino, íd.
27 José Canela García, íd.
28 Antonio Cantero Chacón, íd.
29 Francisco Contreras Molina, ídem.
30 Gonzalo Castillo Moral, íd.
31 Manuel Cabeza Guerrero, íd.
32 Antonio Cabrera Romero, íd.
33 Juan Cobacho Cobacho, íd.
34 Juan Miguel Delgado Márquez, íd.

35 D. José María Dominguez Valcárcel, íd.
36 Antonio Diaz Ortiz, íd.
37 José María Diaz Crtiz, íd.
38 Pedro Espejo Cabello, íd.
39 Rafael Enciso García, íd.
40 Luis Estévez Perez, íd.
41 Alejandro Escudero y Zamorano, íd.
42 Francisco Flores González, íd.
43 Cristóbal Fernández Fernández, íd.
44 Rafael Fernández Fernández, idem.
45 Miguel Fuentes Fernández, id,
46 Ildefonso Flores Fernández, idem.
47 Casimiro González Fernández, id.
48 Gregorio Guillén Jiménez, id.
49 Manuel Gómez Gómez, id.
50 José Galindo Molero, id.
51 Francisco Garrido Luque, id.
52 Joaquin González Torres, id.
53 Miguel González Garcia, id.
54 José González Fernández, id.
55 Rafael Gámiz Caballero, id.
56 Antonio González Fernández, ídem.
57 Antonio Guillén Fernández, íd.
58 Pedro Garrido Valle, id.
59 Antonio Garcia Quesada, id.
60 José Maria González Campos, Encinas Reales.
61 Fernando Garcia Vida, id.
62 Juan González Mármol, id.
63 Juan González Ramirez, id.
64 Boscoso Hoyos Ocaña, Lucena
65 José Hurtado de Rojas y Torres, id.
66 Miguel Jiménez Carmona, id.
67 Felipe Jiménez Molina, id.
68 Agustin Jiménez Villalba, id.
69 Francisco Jiménez Villalba, idem.
70 Francisco Jiménez Arcos, Encinas Reales.
71 Fernando Jiménez Reina, id.
72 Juan Jiménez Reina, id.
73 Juan Pablo León, Lucena.
74 Francisco López Velasco, íd.
75 Francisco de Paula López Muñoz, id.
76 Jerónimo López Lara, íd.
77 Rafael Leiva Morales, id.
78 Pedro Lozano Cabeza, id.
79 Francisco Lozano López, id.
80 Francisco López ..os, id.
81 José López Bu..la Carmona, id.
82 Francisco Lav..no Muñoz, id.
83 Antonio Loz.. Navarro, id.
84 José López Algar, íd.
85 José Lara Longo Sánchez, íd.
86 Antonio López Lara, Encinas
87 Pedro ..les.
Re..olomé López Guardeño,
88 Bar.. ídem.
..an Leal Campos, íd.
89 José Muñoz López, Lucena.
90 Fernando P. Moreno Fernández, íd.
91 José Maillo Castillo, íd.
92 Antonio Muñoz Lara, íd.
93 Juan Moya Goyanes, íd.
94 Francisco Muñoz López, íd.
95 Joaquín Montilla Rivas, íd.
96 Antonio Moreno Cañete, íd.
97 Angel Muñoz Molero, íd.
98 Francisco Moldero González, ídem.
99

100 D. Francisco Moreno Ruiz Ca.. la, íd.
101 Joaquín Muñoz López, íd.
102 Manuel Molero Delgado, íd.
103 Miguel Moscoso Cuenca, Encinas Reales.
104 Enrique Navarro Fernández, Lucena.
105 Luis Peñuela y Degregorío, íd.
106 Antonio Polo Narváez, íd.
107 Rafael Porras Rodríguez, íd.
108 Juan Luis Pineda Cuenca, íd.
109 Pedro Pino Alcántara, íd.
110 José María Prieto Roldán, Encinas Reales.
111 Francisco Prieto Moreno, íd.
112 Lucas Ruiz García, Lucena.
113 Lorenzo Rueda Onieva, íd.
114 Francisco Roldán Jiménez, íd.
115 Francisco Romero González, íd.
116 Antonio Romero Romero, íd.
117 Francisco Roldán Corona, íd.
118 Rafael Romero Guerrero, íd.
119 José Repullo, Gálvez, íd.
120 Antonio Rojas Delgado, íd.
121 Francisco Rodríguez Lara, íd.
122 Jose Roldán Pedrosa, Encinas Reales.
123 Francisco Ruiz González, íd.
124 Francisco Sánchez Solís, Lucena.
125 Luis Serrano Gómez, id.
126 Francisco Serrano Cuenca, id.
127 Juan Sánchez Quintero, íd.
128 Antonio Santamaría Lavela íd.
129 Jose Sánchez López, ..dero, íd.
130 Antonio Sánchez ..ula Salazar
131 Froncisco de Reyes, íd. ..z Ramírez, íd.
132 Pedro Sán..las Roldán, íd.
133 Eduar.. Sánchez Aragón, Enci..
134 ..as Reales.
..osé Torre Gómez, Lucena.
135 Bernardo Torre Pajuelo, id.
136 José Tubio Torres, íd.
137 José Torre León, íd.
138 José Torre Escamilla, íd.
139 Gregorio Valle Rojas, íd.
140 José Valle Alhama, íd.
141 José Villa Chacón, íd.
142 Ignacio Valdelomar Cabrera, ídem.
143 Juan Valcárcel Beilera, íd.
144 Baltasar Villar Fragero, íd.
145 Félix Villarroel Molina, íd.
146 José Joaquín Vázquez Fragero, íd.
147 Francisco Varo Villalba, íd.
148 José Vera Campos, Encinas Reales.
149 Salvador Zurita y Raya, Lucena.
150

CAPACIDADES

1 José Alcázar Torres, Lucena.
2 Francisco Alvarez Sotomayor Curado, id.
3 Félix Aznar León, íd.
4 Miguel Alvarez Sotomayor y Curado, íd.
5 Rafael Alvarez Sotomayor y García Hidalgo, íd.
6 Francisco de Paula Alzate, íd.
7 Rafael Algar Almagro, íd.
8 Francisco Alvarez Sotomayor y Torre, id.
9 Prancisco Paula Algar y Burguillos, íd.
10 Pedro Ayala Prieto, Encinas Reales.

Ministerio de Cultura 2024

D. Joaquín Bueno Abajo, Lucena.
12 Nicolás Burgos Sánchez, id.
13 Juan Bujalance Romero, íd.
14 Francisco Borrego Zúñiga, íd.
15 Manuel Casas García, íd.
16 Nicolás Cordón Cabrera, íd.
17 Miguel Córdoba Espejo, íd.
18 Rafael Cuenca Villar, íd.
19 Fernando Cabrera Valle, íd.
20 Rafael Cabello Arjona, id.
21 Juan Bautista Cabeza Vázquez, ídem.
22 Juan Felipe Cañete Carrasquilla, íd.
23 Francisco Cabeza Villalba, íd.
24 Dionisio Dorado Oliva, íd.
25 Gabriel Fernández Calvo y Jurado, íd.
26 Rafael Flores Rodríguez, íd.
27 Pedro Fernández Cañete, íd.
28 Francisco P. Fernández Curado, íd.
29 Emilio Galzusta é Ibarra, íd.
30 Francisco García Lara, íd.
31 Manuel Galzusta é Ibarra, íd.
32 José Gómez Morante, íd.
33 José García Lara, íd.
34 Rafael Hofmeyer Rojas, íd.
35 Luis Huertas Espino, íd.
36 Esteban Simón Huertas Espino, íd.
37 Francisco Chavarre é Ibarra, ídem.
38 Francisco P. Chacón Valdecañas, íd.
39 Agustin Istaer Dueñas, id.
40 Jerónimo López Reyes, id.
41 Antonio Luque de la Torre, id.
42 Miguel López y López, id.
43 José López Chacón, íd.
44 Agustin Lara Sánchez, id.
45 Vicente López Burgos, id.
46 Gabriel Lara Algar, id.
47 José López Ortiz, id.
48 Manuel Lara Sánchez, id.
49 Nicolás Lavela Carmona, id.
50 Antonio Moreno Fernández, id.
51 José Maria Manjón Cabeza, id.
52 Antonio Martinez Jiménez, id.
53 Fernando Manjón Cabeza y Lavela, id.
54 Manuel Moreno Sánchez, id.
55 José Mora Madroñero, id.
56 Juan Otero González, id.
57 Rafael Orellana Rodriguez, id.
58 Antonio Pino Blancas, íd.
59 José María Porras Rodríguez, idem.
60 Luis Peñuelas Fernández, íd,
61 Rafael Quintana Gómez, íd.
62 Joaquín Ruiz Córdoba, íd.
63 Luis Miguel Reina López, íd.
64 José Ruiz Canela Chacón, íd
65 Ramiro Romero del Río, íd.
66 Francisco Salas Ruiz y Ruiz, idem.
67 José Ramírez Prieto, íd.
68 José Romero Calvillo, íd.
69 Joaquín Ruiz de Castroviejo, ídem.
70 Francisco Reina Jiménez, íd.
71 Dionisio Sáenz de Peralta, íd.
72 Carlos Samaniego Fernández, ídem.
73 Vicente Antonio Torres Muñoz, íd.
74 Pedro Toledano Moyano, íd.
75 Francisco Clemente Víbora, íd.

PARTIDO DE MONTILLA

Cabezas de familia.

1 D. José Aguilar Tablada Riobóo, Montilla.
2 D. Rafael Aguilar Polonio, íd.
3 Juan Aguilar Polonio, íd.
4 Vicente Albornoz Sánchez, íd.
5 José María Albornoz Aguilar, idem.
6 Luis Albornoz Aguilar, íd.
7 Antonio Alcaide Cerón, íd.
8 Francisco Alcaide Albornoz, idem.
9 Rafael Alcaide, íd.
10 Francisco Solano Algaba, íd.
11 Francisco Amo Gallego, íd.
12 Francisco Alvarez Ballesteros, ídem.
13 Rafael Arce y Luque, íd.
14 Joaquín Arce Navarro, íd.
15 José Ariza Cáliz, íd.
16 Enrique Alvear y Ruiz Lorenzo, idem.
17 Luis Arjona y Toro, íd.
18 Toribio Arroyo Ruiz, íd.
19 José Arroyo Castilla, íd.
20 Francisco Barranco León, íd.
21 José Baños Serrano, íd.
22 José Berral Sánchez, íd.
23 Antonio Bellido Hidalgo, íd.
24 Antonio Berral Sánchez, íd.
25 Manuel Berral Gálvez, íd.
26 Francisco Brujalance Pintado, idem.
27 José Bujalance Pintado, íd.
28 José Casado Alcaide, íd.
29 José Casado Mesa, íd.
30 Francisco Casado López, íd.
31 Angel Cabezas, íd.
32 Tomás Carmona Real, íd.
33 José Carmona Berral, íd.
34 José Carbonero Conde, íd.
35 Manuel Carbonero Conde, íd.
36 Elías Cárdenas Cabello, íd.
37 Manuel Cruz Cáliz, íd.
38 Francisco Carretero Gómez, íd.
39 José Carretero Magueseit, íd.
40 José Carrasco y Castilla, íd.
41 Rafael Casaley Alvear, íd.
42 Gregorio Castilla, íd.
43 Andrés Cambera Baena, íd.
44 José Castro Moreno, íd.
45 Francisco César Arce, íd.
46 Antonio César Arce, íd.
47 Francisco Cobos Herrador, íd.
48 José Córdoba, íd.
49 José Córdoba Albornoz, íd.
50 Miguel Córdoba, íd.
51 Miguel Córdoba Albornoz, íd.
52 Gabriel Córdoba Albornoz, íd.
53 Antonio Criado, íd.
54 Manuel Cruz Ulloa, íd.
55 José María Cruz, íd.
56 Rafael Cruz Ramírez, íd.
57 Antonio Cruz y Cruz, íd.
58 Antonio Cuesta y Cuesta, íd.
59 Francisco Delgado Jurado, íd.
60 Manuel Delgado Jurado, íd.
61 Juan Diaz Romero, íd.
62 Antonio Duque Gálvez, íd.
63 Luis Espejo García, íd.
64 Antonio Espejo Ortiz, íd.
65 Juan de la Mata Espejo, íd.
66 Manuel Espejo Gómez, íd.
67 Rafael Espejo Pérez, íd.
68 Francisco Espejo Lozano, íd.
69 Andrés Espejo Ortiz, íd.
70 Gabriel Espejo Duque, íd.
71 Nicolás Espejo García, íd.
72 Cristóbal Espejo Gómez, íd.
73 Blas Espejo García, íd.
74 José Fernández Vergara, íd.
75 Rafael Gallego Rubio, íd.
76 Rafael Gallardo Gómez, íd.
77 D. Francisco García Jiménez, íd.
78 Antonio García Duque, íd.
79 Carlos García Herrador, íd.
80 José García Barrio, íd.
81 Antonio Matías García, íd.
82 Francisco García César, íd.
83 José García César, íd.
84 Pedro Garrido Ramírez, íd.
85 Manuel Hidalgo Ponferrada, íd.
86 Francisco Hidalgo Ponferrada, íd.
87 José Hidalgo Ponferrada, id.
88 Mariano Jiménez Alcaide, id.
89 Federico Jiménez Castellano, idem.
90 Agustin Jiménez Dominguez, idem.
91 Anastasio José Luque, id.
92 Francisco Lara Carrera, id.
93 Antonio Leiva Alguacil, id.
94 Antonio Leña Carbonero, id.
95 Manuel López Molinar, id.
96 José López Luque, id.
97 Antonio López Luque, id.
98 Rafael López, íd.
99 Antonio López Repiso, id.
100 Francisco Luque Romero, id.
101 Florencio Luque Pérez, id.
102 Julián Marqués Jiménez, id.
103 Luis Márquez Peñuela, id.
104 Manuel Márquez, íd.
105 Tomás Márquez Casado, id.
106 Miguel Márquez, id.
107 Antonio Márquez Algaba, id.
108 Francisco Marabé Moreno, id.
109 Francisco Mesa Armada, id.
110 Antonio Mendoza Luque, id.
111 José Mendoza Córdoba, id.
112 Andrés Morales Soto, id.
113 Elías Morales López, id.
114 Lucas Millán Garrido, íd.
115 Agustin Muñoz Jurado, id.
116 Miguel Muñoz Ruiz, id.
117 Antonio Muñoz Racero, id.
118 Ramón Navarro Góngora, id.
119 Manuel Ortiz Sánchez, id.
120 José Panadero Luque, id.
121 Juan Pedro Panadero, id.
122 Manuel Panadero Baena, id.
123 Miguel Polonio Carmona, id.
124 Juan Rafael Ponferrada Alcaide, id.
125 Manuel Ponferrada y Rey, id.
126 José Ponferrada López, id.
127 Manuel Priego, id.
128 Antonio Priego Urbano, id.
129 Rafael Ramirez Tinoco, íd.
130 Antonio Raigón Soto, id.
131 Manuel Requena Luque, id.
132 Francisco Solano Ruiz, id.
133 Manuel Rey Cea, id.
134 José Ruiz Jiménez, id.
135 Antonio Ruiz y Ruiz, id.
136 Francisco Salas y Cruz, id.
137 Juan Salas Arjona, id.
138 Atanasio Sains de la Torre, id.
139 Vicente Sánchez Garcia, id.
140 Rodrigo Sánchez Amo, id.
141 Francisco Sánchez García, id.
142 José Sánchez Garcia, id.
143 José Serrano Velasco, id.
144 Manuel Tejada Pavón, id.
145 Antonio Tejada Ponferrada, id.
146 Antonio Toro Serrano, id.
147 Francisco S. Torres Luque, id.
148 Francisco Torres Alcaide, id.
149 Miguel Torres Amo, íd.
150 Francisco Tavira Canela, id.

(Se continuará).

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 2.056

D. Antonio Felipe de Burgos y Fuillerat, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Doy fe: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantia promovidos por el Procurador Don Rafael Hofmeyer y Rojas, en nombre de Don Juan Manjón y Castro, de esta vecindad, contra Don Rafael y Don Ramón Serrano y Lora, que lo son de la ciudad de Cabra, sobre cumplimiento de un contrato de venta de aceite, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, y publicación que le continúa, son del tenor siguiente:

"ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Lucena á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, el señor Don Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de este partido. En el juicio declarativo de menor cuantía, pendiente entre partes, de la una, como demandante, Don Juan Manjón y Castro, de cuarenta y cinco años de edad, Capitán de Infantería y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don Rafael Hofmeyer y Rojas, y defendido por el Letrado Don Fernando Quintana y Gómez; y de la otra, Don Rafael y Don Ramón Serrano y Lora, vecinos de la ciudad de Cabra, demandados, declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de un contrato de venta de aceite.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandados Don Rafael y Don Ramón Serrano y Lora á que paguen al demandante Don Juan Manjón y Castro, el primero ciento veintinueve arrobas de aceite, y el segundo sesenta y dos y un tercio de otra, y á ambos, por partes iguales, á todas las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia por la rebeldía de los demandados en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y al efecto publíquense los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la provincia. Así lo pronuncio, mando y firmo.—P. Calvo y Camina.

PUBLICACIÓN

Doy fe: Que la anterior sentencia ha sido leida y firmada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que le suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lucena veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ante mí: Licenciado Antonio F. de Burgos „

El encabezamiento, parte dispositiva y publicación insertos, están conformes con sus originales, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado libro el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Lucena á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. — Licenciado Antonio F. de Burgos.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO.

Ministerio de Cultura 2024